371

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 11.494.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-AL PADRE LEGITIMO DEL EXTINTO SOLDADO BUENAVENTURA GAMARRA.-

- - -

S.3.Nº.....-

Nº 2375.

ASUNCION, diciembre 31 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº3080/40, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sección Legal del Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes, en el que en nombre y representación del Sr. Jorge Gamarra, solicita la pensión que le corresponde en su carácter de padre legítimo del extinto Soldado Buenaventura Gamarra, fallecido el día 15 de Febrero de 1934 en "Puerto Laguna" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art. 187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, al Sr. Jorge Gamarra, en su carácter de padre legítimo del extinto Soldado Buenaventura Gamarra.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de acuerdo con el Artículo 187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto nº18.524 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-